



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintiuno

Auto Nro.	240
Radicado	05-001-31-10-014-2021-00071-00
Proceso	Divorcio de Matrimonio Católico, por mutuo acuerdo
Solicitantes	YUDY CELENY GALLEGO GONZALES Y YOHN JAIRO MORA ESPINOSA
Decisión	Admite demanda

Subsanados los requisitos por los cuales se INADMITIO la demanda, el
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO. - ADMITIR la demanda de Jurisdicción voluntaria de Divorcio de Matrimonio Católico, por mutuo acuerdo, presentada de mutuo acuerdo por los señores **YUDY CELENY GALLEGO GONZALES Y YOHN JAIRO MORA ESPINOSA**, a través de apoderada judicial.

SEGUNDO. - Se tramitará bajo el proceso de Jurisdicción Voluntaria contenido en el artículo 579 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería amplia y suficiente para representar a los solicitantes al abogado **MARIO ALBERTO LOPERA HENAO**, portador de la T.P 248.388 del C.S de la J, en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN
JUEZ

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**6450e106668d14344babceecbae6ef5ab6e6658004a80dc56428942f9c50
f025**

Documento generado en 12/05/2021 10:45:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>